

**Fondo Mixto**  
de la cultura y las artes  
del Quindío

**Fecha: marzo 29 de 2023**

## **ESTUDIOS PREVIOS**

En cumplimiento de los preceptos establecidos en el manual de Contratación de la entidad, mediante el presente documento se presenta el estudio previo, de conveniencia y oportunidad para la celebración y ejecución de un negocio jurídico contractual con fundamento en las normas de rango legal precedentes.

Los elementos que se describen a continuación son los establecidos por la entidad como fundamento del proceso, pero no obstante los estudios y documentos previos podrán ser ajustados por la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección, siempre y cuando éstos no impliquen cambios fundamentales en el proceso de selección.

### **1. DEFINICION DE LA NECESIDAD A SATISFACER**

Que la Asamblea Departamental del Quindío mediante ordenanza 021 del 27 de noviembre de 1992 crea el FONDO MIXTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, constituido mediante acta de constitución N° 002 de 1993.

Que el Fondo Mixto del Arte y la Cultura del Quindío, es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de carácter mixto, de segundo orden descentralizada e indirecta por servicios que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, regida por la Constitución Política, la Ley 397 de 1997, La Ley 489 de 1998, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en lo que aplique, el código civil y el código de comercio; las normas del derecho privado y los estatutos.

Que el Fondo Mixto está constituido por aportes del sector público (Ministerio de Cultura y Departamento del Quindío); y del sector privado (Cámara de Comercio de Armenia y el Quindío); y de los demás socios estratégicos que pudieran ingresar como asociados del Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío, acorde con lo previsto en los Estatutos Sociales.

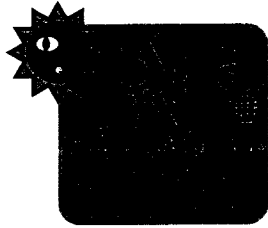
Que el Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío, que en desarrollo del objeto social podrá celebrar todo tipo de acuerdos de voluntades como convenios de cooperación, convenios y contratos interadministrativos, contratos de naturaleza civil o comercial para programas de formación, capacitación, creación, investigación, educación, acompañamiento, fortalecimiento y difusión de las diversas manifestaciones artísticas y culturales, esto es en las áreas de: artes escénicas teatro, danza, música, literatura, artes plásticas y visuales, cinematografía, patrimonio, lectura, bibliotecas, museos, medios ciudadanos (escritos, radio y televisión), eventos sociales y socioculturales como son las fiestas aniversarias departamentales y municipales, concursos, festivales, encuentros, entre otros, además de programas deportivos y recreativos; **obras de infraestructura vinculadas a la cultura, las artes, el deporte y la recreación además de la gestión social como centros educativos, de salud, infraestructura de vivienda, de sostenibilidad y desarrollo agrario y la construcción de vías de entorno, vías principales, terciarias que beneficien socialmente a las comunidades; también infraestructura de servicios públicos y todo tipo general de obras de infraestructura, obras de infraestructura determinadas en el marco de la Ley que contribuyan al desarrollo integral, empresarial y social, entre otros.**

*Calle 20a #14-47 – Pasaje Bolívar – Segundo Piso*

*Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío – Nit. 800.213.626-7*

*Tel: (606) 7358625 – Cel: 3185516267 – Correo: [fondomixtoculturaquindio@yahoo.es](mailto:fondomixtoculturaquindio@yahoo.es)*

*[secretaria@fondomixtoquindio.com](mailto:secretaria@fondomixtoquindio.com)*



## Fondo Mixto

de la cultura y las artes  
del Quindío

que se estipula dentro de los estatutos que el fondo podrá celebrar convenios interadministrativos, contratos interadministrativos y toda clase de contratos y convenios de naturaleza civil o comercial con entidades públicas, privadas, mixtas, organizaciones no gubernamentales, o personas naturales o jurídicas, del orden municipal, departamental, nacional e internacional en cumplimiento del objeto social.

Que el artículo 35 de la ley 2056 de 2020 establece (...) **Artículo 35. Priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional. La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos. La aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones se realizará por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales, previa priorización del proyecto, proceso que estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación y un miembro de la entidad territorial designado por el OCAD, de conformidad con la reglamentación que se expida para el efecto. (...)**

Así mismo el párrafo segundo del mismo artículo, determina (...) *Los Departamentos y Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales de que trata el presente artículo, en el marco de sus competencias, designarán al ejecutor el cual deberá ser de naturaleza pública; quien además estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley (...)*

Mediante Decreto No. 200-30-561 de diciembre 30 de 2022 el Municipio de Sevilla, Valle del Cauca aprueba un proyecto de inversión financiado con recursos provenientes de SGR - Asignación para la inversión local, en el marco de la Ley 2056 del 2020 y decreto 1821 de 2020 denominado "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN VIAS URBANAS DE MEDIANO TRANSITO-BARRIO FUNDADORES SEVILLA VALLE DEL CAUCA**", por un valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$699.880.394.00)** MCTE código BPIN: **2022767360042** En dicho acto administrativo se aprobó de igual modo como ejecutor al Fondo Mixto de la Cultura y Las Artes del Departamento del Quindío.

El objetivo general del proyecto es: Mejorar el tránsito terrestre en el barrio fundadores del Municipio de Sevilla Valle del Cauca.

El Gerente General de la Empresa, mediante oficio del 16 de enero de 2023, informó al Alcalde Municipal de Sevilla, Valle del Cauca que acepta la designación como entidad ejecutora del proyecto, para lo cual dará estricta sujeción a la normativa del Sistema General de Regalías. De igual forma, garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación (SMSCE).

En consideración de la anterior, La Empresa actuando como entidad designada como ejecutora, desarrolló las gestiones administrativas de incorporar los recursos de inversión del SGR al capítulo independiente del presupuesto de la entidad.

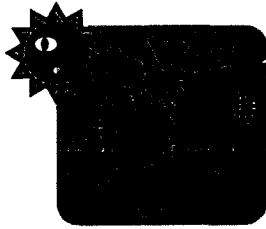
Teniendo en cuenta el párrafo transitorio 2 del artículo 1.2.1.2.16 del decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020, la Empresa como entidad designada como ejecutora expidió la certificación de cumplimiento de requisitos el día 29 de marzo de 2023. Indicando que pueden iniciarse los procesos pre y contractuales conducentes a la ejecución del mismo, etapa en la que se encuentra actualmente

*Calle 20a #14-47 – Pasaje Bolívar – Segundo Piso*

*Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío – Nit. 800.213.626-7*

*Tel: (606) 7358625 – Cel: 3185516267 – Correo: [fondomixtoculturaquindio@yahoo.es](mailto:fondomixtoculturaquindio@yahoo.es)*

*[secretaria@fondamixtaquindio.com](mailto:secretaria@fondamixtaquindio.com)*



# Fondo Mixto

de la cultura y las artes  
del Quindío

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario iniciar el proceso de contratación para la obra **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN VIAS URBANAS DE MEDIANO TRANSITO-BARRIO FUNDADORES SEVILLA VALLE DEL CAUCA"**

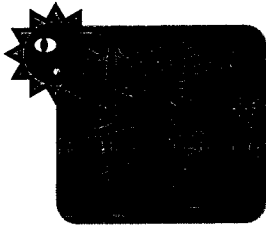
De acuerdo a lo anterior y en beneficio de la comunidad en general, es necesario suscribir contrato de obra pública.

## 2. CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

<b>Tipo de contrato:</b>	Obra	
<b>Modalidad de selección:</b>	Selección Corta-Convocatoria Cerrada	
<b>Fundamento Jurídico:</b>	Manual de contratación de la Entidad, artículo 07, el cual determina que el proceso de selección será por Selección Corta-Convocatoria Cerrada cuando el valor de la actividad contractual a convenir sea mayor a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV) y hasta cinco mil (5000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).	
<b>Objeto:</b>	<b>"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN VIAS URBANAS DE MEDIANO TRANSITO-BARRIO FUNDADORES SEVILLA VALLE DEL CAUCA"</b>	
<b>Plazo:</b>	4 Meses	
<b>Lugar de ejecución:</b>	Municipio de <b>Sevilla, Valle del Cauca</b>	
<b>Naturaleza del Contrato:</b>	De conformidad con las características y forma de ejecución del contrato se trata de un contrato de Obra Pública.	
<b>Valor Estimado:</b>	\$ 644.394.079.00	
<b>Precio de Referencia</b>	El costo total está fundamentado en el proyecto de inversión priorizado, viabilizado y aprobado por el Municipio de Sevilla, Valle del Cauca.	
<b>Forma de Pago:</b>	el Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío cancelará el valor del contrato, así: 40% de anticipo y 70% mediante actas de recibo parcial y/o final de obra previo recibido a satisfacción.	
<b>Interventoría</b>	La Interventoría para el presente contrato será ejercida por una persona natural o jurídica externa al Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío, de conformidad con lo establecido en el proyecto.	
<b>Permisos ambientales:</b>	Si bien la obra no requiere permisos y/o licencias ambientales, el contratista si deberá presentar los respectivos permisos y/o licencias ambientales de los proveedores de servicios (agregados, sitio de disposición de RCD, RESPEL, baños portátiles, entre otros)	
<b>Disponibilidad:</b>	Numero	1123 del 29 de marzo de 2023
	Valor	\$ 699.880.394.00
	Descripción	<b>"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN VIAS URBANAS DE MEDIANO TRANSITO-BARRIO FUNDADORES SEVILLA VALLE DEL CAUCA"</b>

## 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

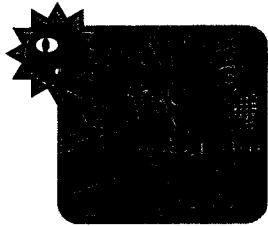
*Calle 20a #14-47 – Pasaje Bolívar – Segundo Piso*  
*Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío – Nit. 800.213.626-7*  
*Tel: (606) 7358625 – Cel: 3185516267 – Correo: [fondomixtoculturaquindio@yahoo.es](mailto:fondomixtoculturaquindio@yahoo.es)*  
*[secretaria@fondomixtoquindio.com](mailto:secretaria@fondomixtoquindio.com)*



## Fondo Mixto

de la cultura y las artes  
del Quindío

1. Ejecutar la obra descrita en el objeto, con las características técnicas y en las cantidades que se establecen en el presupuesto de obra y demás documentos previos del proceso.
2. Materiales y equipos. El contratista se obliga a suministrar a su costo todos los materiales, equipos y herramientas que sean necesarios para la ejecución de la obra contratada. Los materiales y demás elementos que el contratista utilice en la ejecución de la obra, deben estar conforme a las normas y especificaciones indicadas por el Interventor. Todo lo que se incorpore a la obra, estará sometido a la inspección, examen y pruebas que en cualquier momento ordene el Interventor, quien podrá rechazar los materiales que considere inadecuados por su naturaleza o calidad o que no estén de acuerdo con las especificaciones, así mismo, podrá ordenar la reparación, sustitución o nueva ejecución de la obra;
3. En caso de que los elementos construidos y/o instalados, antes de la entrega final de la obra, así estén recibidos a satisfacción por el Interventor, sufran daños por falta de protección, estos daños serán consultados con el Interventor y en caso de necesidad de reparaciones, demoliciones, reconstrucciones o cambios de los elementos, estos serán a cuenta del Contratista y sin costo alguno para el Contratante.
4. Programa de trabajo e inversión. El contratista debe realizar las obras en el plazo previsto, de acuerdo al cronograma presentado. Si a juicio del Interventor, el contratista está retrasado en el programa de trabajo, debe tomar las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la construcción;
5. Limpieza de la obra. El contratista deberá no solamente terminar la obra, sino también hacer la limpieza de escombros, que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso de que no cumpla esta obligación el Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío realizará los trabajos y cargará su costo al contratista descontando su valor de la cuenta final;
6. Atender las recomendaciones que la entidad y la interventoría realicen con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y sus obligaciones
7. Mano de obra no calificada. El contratista se obliga a utilizar del personal que se requiera para el cumplimiento del contrato, como mínimo el 20% de la mano de obra no calificada con personal del sector donde se ejecutarán las obras;
8. Designar y contratar el equipo de trabajo idóneo, los cuales deberán estar protegidos por el Sistema de Seguridad Social según las normas vigentes sobre la materia, en todo caso bien sea a través del proponente, su representante legal o persona designada deberá ejercer la dirección de la obra.
9. Cumplir por su cuenta y riesgo con las normas de higiene y seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra, ya sea de forma permanente o temporal.
10. El contratista asumirá todo lo relacionado con: labores, pruebas de laboratorio y demás pruebas de carácter técnico necesarias para la ejecución del presente contrato,



**Fondo Mixto**  
de la cultura y las artes  
del Quindío

11. El contratista deberá colocar diversos avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas y a las cosas, así como de la información de la obra
12. Llevar registro fotográfico del desarrollo de las obras y entregarlo para la suscripción del acta final,
13. Abrir un libro desde el día que se inicien las actividades de obra, en el cual quedarán consignadas todas las observaciones o sugerencias como registros de medidas, cantidades de obra ejecutadas, ensayos de laboratorio, controles de calidad a los materiales, accidentes laborales y en general, las indicaciones e instrucciones que el interventor considere necesarias para el normal funcionamiento de las operaciones. Todo aquel que escriba algo en el libro, deberá firmar y colocar la fecha tanto de la anotación como de lo ocurrido. Una vez terminada la obra éste se debe entregar a la Entidad a través del Interventor.
14. Realizar la señalización preventiva e informativa de la obra, para lo cual deberá instalar una valla de acuerdo con las instrucciones que se le impartan y atendiendo en todo caso conforme lo dispuesto en la normativa que lo rige.
15. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al Interventor, a la Entidad, recomendando las acciones que se deben tomar para resolver el problema, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
16. Elaborar planes de contingencia para atender eventos o imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de la obra, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
17. Proteger todas las obras a medida que estas se ejecutan, con miras a la entrega final.
18. Realizar plan de manejo y seguimiento ambiental con el fin de disminuir los impactos al entorno causados durante el proceso de construcción de las obras.
19. Consultar a el Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío, a través del Interventor, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato
20. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y los aportes parafiscales a que haya lugar.
21. Garantizar el cumplimiento del Protocolo General de Bioseguridad del Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío, encaminado a la mitigación, control y adecuado manejo del COVID-19
22. Las demás necesarias de acuerdo al origen de los recursos.

#### **4. ANALISIS DE LA GARANTÍA ÚNICA**

*Calle 20a #14-47 – Pasaje Bolívar – Segundo Piso*  
*Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío – Nit. 800.213.626-7*  
*Tel: (606) 7358625 – Cel: 3185516267 – Correo: [fondomixtoculturaquindio@yahoo.es](mailto:fondomixtoculturaquindio@yahoo.es)*  
*[secretaria@fondomixtoquindio.com](mailto:secretaria@fondomixtoquindio.com)*



## Fondo Mixto

de la cultura y las artes  
del Quindío

El contratista constituirá a favor Del Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío una garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento de las obligaciones:** Surgidas del contrato por el diez por veinte (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el ocho por ciento (8%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del contrato (entendido éste término como la sumatoria del plazo de ejecución y el plazo de liquidación) y tres (03) años más.
- **Estabilidad y calidad de la obra:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de cinco (05) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad.
- **Responsabilidad extracontractual:** Por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato. En esta póliza deberán tener la calidad de asegurados la entidad contratante y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.
- **Buen Manejo y correcta Inversión del anticipo:** Por el ciento por ciento (100%) del valor entregado al contratista a título de anticipo para la ejecución del contrato; y, la vigencia de la garantía deberá ser por el término de ejecución del contrato más seis (6) meses.

### 5. RIESGOS PREVISIBLES NO ASEGURABLES

Se utilizó los instructivos del documento CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011 y la tabla CONPES para la estimación del riesgo de acuerdo a su probabilidad de ocurrencia e impacto, por lo tanto, se hace necesario que los futuros oferentes conozcan lo que a continuación se señala:

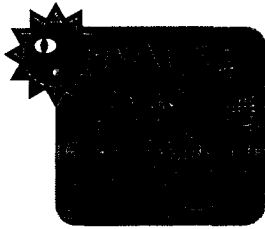
- **Riesgo previsible:** Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.
- **Riesgo imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias coyunturales ó administrativas, que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.
- **Tipificación del riesgo:** Es la definición que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato. En otras palabras consiste en señalar los hechos de la humanidad o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.
- **Estimación del riesgo:** Consiste en determinar un valor para los riesgos que se han tipificado.
- **Asignación del riesgo:** Una vez descrito y valorado el riesgo, se debe proceder a señalar a la parte contractual que debe afrontar, superar y financiar los efectos de la ocurrencia del riesgo. Es decir, es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.
- **Calificación del Riesgo:** Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad de que ocurra o no y el impacto que este puede generar

*Calle 20a #14-47 – Pasaje Bolívar – Segundo Piso*

*Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío – Nit. 800.213.626-7*

*Tel: (606) 7358625 – Cel: 3185516267 – Correo: [fondomixto culturaquindio@yahoo.es](mailto:fondomixto culturaquindio@yahoo.es)*

*[secretaria@fondomixtoquindio.com](mailto:secretaria@fondomixtoquindio.com)*



**Fondo Mixto**  
de la cultura y las artes  
del Quindío

- **Cuantificación del Riesgo:** La cuantificación es la valoración que se hace por la asunción misma de los riesgos por las partes.
- **Matriz de Calificación De Riesgos**
  - **Probabilidad.** La probabilidad es generalmente entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tiene acerca de la ocurrencia futura (o pasada) de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio

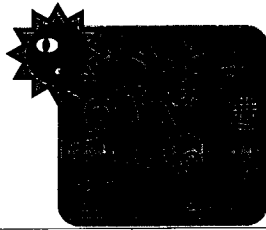
Alta	Media-Alta	Media-Baja	Baja
La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever su inminencia.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta, si es típica la ocurrencia del riesgo en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurrirá usualmente.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que su ocurrencia es inusual.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurrirá remotamente.

- **Impacto o severidad.** El impacto es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

Alto	Medio-Alto	Medio-Bajo	Bajo
Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aún así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato

- **Matriz De Tipificación, Estimación y Asignación De Riesgos:** la entidad en la tipificación de sus riesgos previsible identificó los siguientes

General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Porcentaje de Estimación (Estipulación)	Asignación
Operacional	Equipo de trabajo insuficiente y falta de idoneidad del personal.	Medio Alto	Medio Bajo	17,32%	Contratista



**Fondo Mixto**  
de la cultura y las artes  
del Quindío

Operacional	Mayores plazos de ejecución de la Obra.	Bajo	Medio Alto	12,28%	Contratista
Económico	Mayores costos de consecución de mano de obra para la ejecución de las obras.	Bajo	Bajo	2,23%	Contratista
Económico	Mayores costos de consecución de los insumos para la ejecución de las obras	Medio Bajo	Medio Alto	22,33 %	Contratista
Sociales	Efectos desfavorables o cualquier daño por hurto	Medio Alto	Medio Alto	40,60 %	Contratista
Ambientales	Asociado a las eventuales externalidades negativas que se pueda derivar del medio ambiente por actos asociados la construcción.	Bajo	Medio – Bajo	5,24%	Contratista

**6. SOPORTE TECNICO**

Las actividades de desarrollaran en los sitios en que indique el contratante a través del supervisor una vez se realice el recorrido de las obras.

<b>OBRAS DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO DE LA DIAGONAL CARRERA 42 Y 42A ENTRE CALLES 52 Y 54 DEL MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA</b>						
<b>octubre de 2020</b>						
<b>ITEM</b>	<b>COD DEPTO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
<b>PRELIMINARES</b>						
1	08-01-08	LOCALIZACION-REPLANTEO VIAS URBANAS	ML	211,00	\$ 3.476,00	\$ 733.436,00
2	10-01-01	BODEGAJE	MES	4,00	\$ 200.000,00	\$ 800.000,00
3	10-01-19	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-BORD	ML	443,00	\$ 11.541,00	\$ 5.112.663,00
4	08-10-07	DEMOL.PAVIMENTO FLEXIBLE + RETIRO 10KMS	M3	0,00	\$ 94.742,76	\$ -
5	08-01-04	EXCAVACION A MAQUINA (CAJEO) SR	M3	740,25	\$ 10.241,00	\$ 7.580.900,25
6	10-06-02	EXCAVACION TIERRA CONGLOMERADO	M3	21,60	\$ 58.000,00	\$ 1.252.800,00

*Calle 20a #14-47 – Pasaje Bolívar – Segundo Piso*  
Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío – Nit. 800.213.626-7  
Tel: (606) 7358625 – Cel: 3185516267 – Correo: [fondomixtoculturaquindio@yahoo.es](mailto:fondomixtoculturaquindio@yahoo.es)  
[secretaria@fondomixtoquindio.com](mailto:secretaria@fondomixtoquindio.com)



# Fondo Mixto

de la cultura y las artes  
del Quindío

7	08-01-12	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3	761,85	\$ 18.615,00	\$ 14.181.837,75
8	01-02-09	CARGUE MAT. EXCAV. A MAQUINA (SIN TRANS)	M3	761,85	\$ 4.339,00	\$ 3.305.667,15
9	10-06-08	RETIRO SOBRAINTES MAQUINA <=10 KM	M3	761,85	\$ 49.300,00	\$ 37.559.205,00
<b>COSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO</b>						
10	08-01-10	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO 90% PM	M3	21,60	\$ 15.612,95	\$ 337.239,72
11	02-04-06	RECONSTRUCCION LOSA SUPE-TAPA CAMARA	UND	5,00	\$ 489.624,00	\$ 2.448.120,00
12	02-07-06	TUB PVC NOVAFORT 8"	ML	32,00	\$ 75.913,22	\$ 2.429.223,04
13	02-04-30	EMPALME TUB CONCR 8"-12" CAMARA CONCRETO	UND	6,00	\$ 123.603,22	\$ 741.619,32
14	02-04-33	SUMIDERO SENCILLO TIPO B	UND	6,00	\$ 1.085.477,71	\$ 6.512.866,26
15	08-01-03	CONFORM.COMPACT. SUBRASANTE CBR=95 URBANA	M2	1480,50	\$ 4.410,35	\$ 6.529.523,18
16	08-02-07	SUB BASE COMP MAT SELECC TIPO INVIAS (SIN TRANSPORTE)	M3	444,15	\$ 135.208,32	\$ 60.052.775,33
17	INVIAS 500.1	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO	M3	216,10	\$ 896.141,20	\$ 193.656.112,51
18	08-05-02	ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSI	M2	400,00	\$ 88.704,90	\$ 35.481.960,00
19	08-05-22	SARDINEL EN CONCRETO 15X15 MAS HIERRO	ML	423,00	\$ 25.505,43	\$ 10.788.796,89
20	01-02-01	ACARREO MATERIALES PETREOS-TIERRA-VARIOS	M3K	35063,27	\$ 2.000,70	\$ 70.151.080,77
21	08-03-04	SENAIZ VERTIC EN LAMINA REFLECTIV 60	UND	3,00	\$ 478.352,04	\$ 1.435.056,12
22	29-12-03	LETRA EN PINTURA ACRILICA A=80-100 CM2	UND	12,00	\$ 71.750,00	\$ 861.000,00
					SUBTOTAL (A)	\$ 461.951.882,28
					<b>PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (B)</b>	<b>\$ 6.210.000,00</b>

Calle 20a #14-47 – Pasaje Bolívar – Segundo Piso

Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío – Nit. 800.213.626-7

Tel: (606) 7358625 – Cel: 3185516267 – Correo: [fondomixtoculturaquindio@yahoo.es](mailto:fondomixtoculturaquindio@yahoo.es)

[secretaria@fondomixtoquindio.com](mailto:secretaria@fondomixtoquindio.com)



# Fondo Mixto

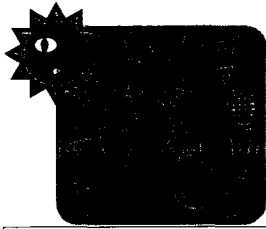
de la cultura y las artes  
del Quindío

	<b>PLAN DE ADAPTACIONE DE LA GUIA AMBIENTAL ( C )</b>		<b>\$ 5.310.000,00</b>
	ADMINISTRACION	32,0%	\$ 147.824.602,33
	IMPREVISTOS	1,0%	\$ 4.619.518,82
	UTILIDAD	4,0%	\$ 18.478.075,29
	<b>TOTAL AIU (D)</b>	<b>37,00%</b>	<b>\$ 170.922.196</b>
	<b>TOTAL (a+b+c+d)</b>		<b>\$ 644.394.079</b>
	<b>VALOR TOTAL OBRA PAVIMENTO</b>		<b>\$ 644.394.079</b>

## 7. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

<b>ITEM 1</b>					
<b>LOCALIZACION-REPLANTEO VIAS URBANAS</b>					<b>Unidad: ML</b>
DESCRIPCION	UND	CANT.	DESP.%	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
<b>MATERIALES</b>					
INSUMOS COMPLEMENTARIOS	GLB	0,40	0,00	675,60	270,24
PLANO PLANO ALTIMETRICO Y PLANIMETRI	UND	0,01	0,00	11260,00	135,12
				<b>SUBTOTAL MATERIALES</b>	<b>405,36</b>
<b>MANO DE OBRA</b>					
M.O. TOPOGRAFIA 2 CADENERO-1 TOP	HC	0,03	0,00	90858,07	2453,16
				<b>SUBTOTAL MANO DE OBRA</b>	<b>2453,16</b>
<b>EQUIPO</b>					
CAMPERO-CAMIONETA TRANSPORTE MATERIALES	DIA	0,00		281500,00	563,00
HERRAMIENTA MENOR	GLB	0,03	0,00	1801,60	54,04
				<b>SUBTOTAL EQUIPO</b>	<b>617,04</b>
<b>OTROS</b>					
				<b>SUBTOTAL OTROS</b>	<b>0,00</b>
			<b>COSTO DIRECTO</b>	3475,56	<b>3476,00</b>
<b>ITEM 2</b>					
<b>BODEGAJE</b>					<b>Unidad: ML</b>

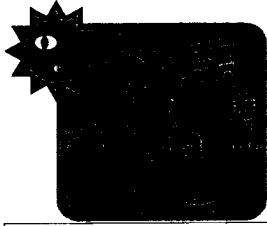
Calle 20a #14-47 – Pasaje Bolívar – Segundo Piso  
 Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío – Nit. 800.213.626-7  
 Tel: (606) 7358625 – Cel: 3185516267 – Correo: [fondomixtoculturaquindio@yahoo.es](mailto:fondomixtoculturaquindio@yahoo.es)  
[secretaria@fondomixtoquindio.com](mailto:secretaria@fondomixtoquindio.com)



**Fondo Mixto**  
de la cultura y las artes  
del Quindío

DESCRIPCION	UND	CANT.	DESP.%	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
<b>OTROS</b>					
ALQUIER DE BODEGA	MES	1,00		200000,00	200000,00
				<b>SUBTOTAL OTROS</b>	<b>200000,00</b>
			<b>COSTO DIRECTO</b>	200000,00	<b>200000,00</b>
<b>ITEM 3</b>					
<b>CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-BORD</b>					<b>Unidad: ML</b>
<b>DESCRIPCION</b>					
	UND	CANT.	DESP.%	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
<b>MATERIALES</b>					
GUADUA [TACO] 2.50-3M	UND	0,20	0,00	11823,00	2364,60
PUNTILLA 2 CC	LBS	0,10	0,00	4391,40	439,14
ALAMBRE GALVANIZADO # 18	KG	0,20	0,00	11147,40	2229,48
MALLA FIBRA TEJIDA H=2.10M	ML	1,00	0,00	3546,90	3546,90
				<b>SUBTOTAL MATERIALES</b>	<b>8580,12</b>
<b>MANO DE OBRA</b>					
MANO OBRA ALBANILERIA 1 AYUDANTE-1 OFI	HC	0,10	0,00	26906,90	2690,68
				<b>SUBTOTAL MANO DE OBRA</b>	<b>2690,68</b>
<b>EQUIPO</b>					
HERRAMIENTA MENOR	GLB	0,15	0,00	1801,60	270,24
				<b>SUBTOTAL EQUIPO</b>	<b>270,24</b>
<b>OTROS</b>					
				<b>SUBTOTAL OTROS</b>	<b>0,00</b>
			<b>COSTO DIRECTO</b>	11541,04	<b>11541,00</b>
<b>ITEM 4</b>					
<b>DEMOL.PAVIMENTO FLEXIBLE + RETIRO 10KMS</b>					<b>Unidad: M3</b>
<b>DESCRIPCION</b>					
	UND	CANT.	DESP.%	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL

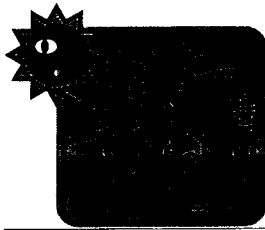
Calle 20a #14-47 – Pasaje Bolívar – Segundo Piso  
Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío – Nit. 800.213.626-7  
Tel: (606) 7358625 – Cel: 3185516267 – Correo: [fondomixtoculturaquindio@yahoo.es](mailto:fondomixtoculturaquindio@yahoo.es)  
[secretaria@fondomixtoquindio.com](mailto:secretaria@fondomixtoquindio.com)



**Fondo Mixto**  
de la cultura y las artes  
del Quindío

DESCRIPCION	UND	CANT.	DESP. %	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
<b>MANO DE OBRA</b>					
MANO OBRA ALBANILERIA 1 AYUDANTE	HC	1,00	0,00	10076,57	10076,57
				SUBTOTAL MANO DE OBRA	<b>10076,57</b>
<b>EQUIPO</b>					
RETROEXCAVADORA JD-510	HRS	0,10	0,00	187591,60	18759,16
COMPRESOR DE DOS MARTILLOS	HRS	0,30	0,00	78820,00	23646,00
VOLQUETA 5 M3	VJE	0,25	0,00	168900,00	42225,00
HERRAMIENTA MENOR	GLB	0,02	0,00	1801,60	36,03
				SUBTOTAL EQUIPO	<b>84666,19</b>
<b>OTROS</b>					
				SUBTOTAL OTROS	0,00
				<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>94742,76</b>
<b>ITEM 5</b>					
<b>EXCAVACION A MAQUINA(CAJEO) [SR]</b>					<b>Unidad: M3</b>
<b>MANO DE OBRA</b>					
M.O. ALBANILERIA 3 AYUDANTE	HC	0,03	0,00	26906,90	807,20
				SUBTOTAL MANO DE OBRA	<b>807,20</b>
<b>EQUIPO</b>					
RETROEXCAVADORA JD-510	HRS	0,05		187591,60	9379,58
				SUBTOTAL EQUIPO	<b>9379,58</b>
<b>OTROS</b>					
HERRAMIENTA MENOR	LGB	0,03		1801,60	54,04
				SUBTOTAL OTROS	54,04
				<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>10240,82</b>
<b>ITEM 6</b>					
<b>EXCAVACION TIERRA CONGLOMERADO</b>					<b>Unidad: M3</b>

Calle 20a #14-47 – Pasaje Bolívar – Segundo Piso  
Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío – Nit. 800.213.626-7  
Tel: (606) 7358625 – Cel: 3185516267 – Correo: [fondomixtoculturaquindio@yahoo.es](mailto:fondomixtoculturaquindio@yahoo.es)  
[secretaria@fondomixtoquindio.com](mailto:secretaria@fondomixtoquindio.com)



# Fondo Mixto

de la cultura y las artes  
del Quindío

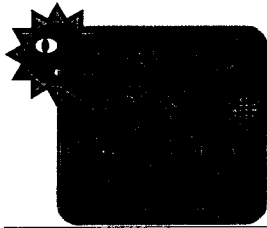
DESCRIPCION	UND	CANT.	DESP.%	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
<b>MANO DE OBRA</b>					
MANO OBRA ALBANILERIA 2 AYUDANTE	HC	2,30	0,00	25000,00	57500,00
				<b>SUBTOTAL MANO DE OBRA</b>	<b>57500,00</b>
<b>EQUIPO</b>					
HERRAMIENTA MENOR	GLB	0,25		2000,00	500,00
				<b>SUBTOTAL EQUIPO</b>	<b>500,00</b>
<b>OTROS</b>					
				<b>SUBTOTAL OTROS</b>	<b>0,00</b>
			<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>58000,00</b>	<b>58000,00</b>
<b>ITEM 7</b>					
<b>RETIRO DE SALDOS EN SITIO</b>					<b>Unidad: M3</b>
DESCRIPCION	UND	CANT.	DESP.%	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
<b>MANO DE OBRA</b>					
M.O. ALBANILERIA 2 AYUDANTE	HC	0,70		25000,00	17500,00
				<b>SUBTOTAL MANO DE OBRA</b>	<b>17500,00</b>
<b>EQUIPO</b>					
CARRETA TIPO BUGUI	DIA	0,07		4500,00	315,00
HERRAMIENTA MENOR	GLB	0,40		2000,00	800,00
				<b>SUBTOTAL EQUIPO</b>	<b>1115,00</b>
<b>OTROS</b>					
				<b>SUBTOTAL OTROS</b>	<b>0,00</b>
			<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>18615,00</b>	<b>18615,00</b>
<b>ITEM 8</b>					
<b>CARGUE MAT. EXCAV. A MAQUINA (SIN TRANSP</b>					<b>Unidad: M3</b>

Calle 20a #14-47 – Pasaje Bolívar – Segundo Piso

Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío – Nit. 800.213.626-7

Tel: (606) 7358625 – Cel: 3185516267 – Correo: [fondomixtoculturaquindio@yahoo.es](mailto:fondomixtoculturaquindio@yahoo.es)

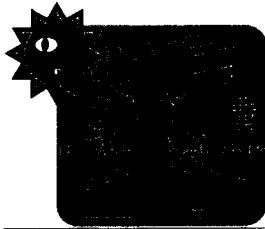
[secretaria@fondomixtoquindio.com](mailto:secretaria@fondomixtoquindio.com)



**Fondo Mixto**  
de la cultura y las artes  
del Quindío

DESCRIPCION	UND	CANT.	DESP. %	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
<b>MANO DE OBRA</b>					
M.O. ALBANILERIA 1 AYUDANTE	HC	0,035		10076,57	352,68
				SUBTOTAL MANO DE OBRA	<b>352,68</b>
<b>EQUIPO</b>					
RETROEXCAVADORA CARGADORA	DIA	0,04		113894,90	3986,32
				SUBTOTAL EQUIPO	<b>3986,32</b>
<b>OTROS</b>					
				SUBTOTAL OTROS	0,00
			<b>COSTO DIRECTO</b>	4339,00	<b>4339,00</b>
<b>ITEM 9</b>					
<b>RETIRO SOBRANTES MAQUINA &lt;=10 KM</b>					<b>Unidad: M3</b>
<b>ITEM 10</b>					
<b>MANO DE OBRA</b>					
M.O. ALBANILERIA 1 AYUDANTE	HC	0,50		10076,57	5038,28
				SUBTOTAL MANO DE OBRA	<b>5038,28</b>
<b>EQUIPO</b>					
VOLQUETA 5 M3	VJE	0,26		168900,00	43914,00
HERRAMIENTA MENOR	GLB	0,19		1801,60	347,70
				SUBTOTAL EQUIPO	<b>44261,70</b>
<b>OTROS</b>					
				SUBTOTAL OTROS	0,00
			<b>COSTO DIRECTO</b>	49299,98	<b>49300,00</b>

Calle 20a #14-47 – Pasaje Bolívar – Segundo Piso  
Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío – Nit. 800.213.626-7  
Tel: (606) 7358625 – Cel: 3185516267 – Correo: [fondomixtoculturaquindio@yahoo.es](mailto:fondomixtoculturaquindio@yahoo.es)  
[secretaria@fondomixtoquindio.com](mailto:secretaria@fondomixtoquindio.com)



# Fondo Mixto

de la cultura y las artes  
del Quindío

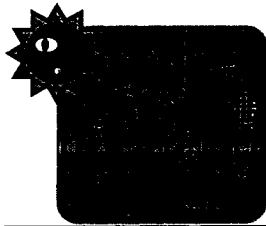
RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO 90% PM					Unidad: M3
DESCRIPCION	UND	CANT.	DESP.%	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
<b>MATERIALES</b>					
AGUA	LTS	7,00	0,00	33,78	236,46
GASOLINA CORRIENTE	GLN	0,05	0,00	10010,14	500,50
ACEITE MOTOR 4 TIEMPOS	GLN	0,02	0,00	97539,75	1463,09
				<b>SUBTOTAL MANO DE OBRA</b>	<b>2200,05</b>
<b>MANO DE OBRA</b>					
M.O. ALBANILERIA 1 AYUDANTE	HC	0,50		20152,02	10076,01
				<b>SUBTOTAL MANO DE OBRA</b>	<b>10076,01</b>
<b>EQUIPO</b>					
VIBROCOMPACTADOR TIPO RANA	DIA	0,10		32828,53	3282,85
HERRAMIENTA MENOR	GLB	0,03		1801,60	54,04
				<b>SUBTOTAL EQUIPO</b>	<b>3336,89</b>
<b>OTROS</b>					
				<b>SUBTOTAL OTROS</b>	<b>0,00</b>
			<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>15612,95</b>	<b>15612,95</b>
<b>ITEM 11</b>					
<b>RECONSTRUCCION LOSA SUPE-TAPA CAMARA</b>					<b>Unidad: ML</b>
DESCRIPCION	UND	CANT.	DESP.%	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
<b>MATERIALES</b>					
CUARTON 2"x4"x300 OTOBO	UND	1,00	5,00	17453,00	18325,65
HIERRO 3/8 60000	KG	28,00	5,00	5179,60	152280,24
TABLA 1X10X300 OTOBO	UND	2,00	5,00	14645,88	30756,35
MEZCLA CONCRETO 1:2:3 3100 PSI 210 MPa	M3	0,45	0,00	515301,12	231885,50
				<b>SUBTOTAL MANO DE OBRA</b>	<b>433247,74</b>

Calle 20a #14-47 – Pasaje Bolívar – Segundo Piso

Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío – Nit. 800.213.626-7

Tel: (606) 7358625 – Cel: 3185516267 – Correo: [fondomixtoculturaquindio@yahoo.es](mailto:fondomixtoculturaquindio@yahoo.es)

[secretaria@fondomixtoquindio.com](mailto:secretaria@fondomixtoquindio.com)

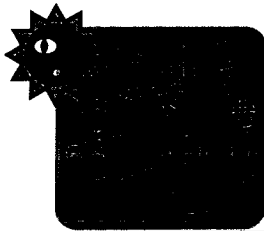


# Fondo Mixto

de la cultura y las artes  
del Quindío

<b>MANO DE OBRA</b>					
M.O. ALBANILERIA 2 AYUDANTE-1 OFI	HC	7,00	0,00	36983,47	258884,29
				<b>SUBTOTAL MANO DE OBRA</b>	<b>258884,29</b>
<b>EQUIPO</b>					
VIBRADOR ELECTRICO	DIA	0,50	0,00	33944,40	16972,19
HERRAMIENTA MENOR	GLB	0,10	0,00	1801,60	180,16
				<b>SUBTOTAL EQUIPO</b>	<b>17152,35</b>
<b>OTROS</b>					
				<b>SUBTOTAL OTROS</b>	<b>0,00</b>
			<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>1085477,71</b>	<b>1085477,71</b>
<b>ITEM 15</b>					
<b>CONFORM.COMPACT.SUBRASANTE CBR=95</b>					<b>Unidad: M2</b>
DESCRIPCION	UND	CANT.	DESP. %	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
<b>MANO DE OBRA</b>					
M.O. ALBANILERIA 3 AYUDANTE	HC	0,01	0,00	30228,60	423,20
				<b>SUBTOTAL MANO DE OBRA</b>	<b>423,20</b>
<b>EQUIPO</b>					
MOTONIVELADORA CAT-12-F	HRS	0,010	0,00	213940,00	2139,40
VIBROCOMPACTADOR CA-15	HRS	0,010	0,00	120594,60	1205,94
CARROTANQUE AGUA	DIA	0,002		311902,00	623,80
				<b>SUBTOTAL EQUIPO</b>	<b>3969,14</b>
<b>OTROS</b>					
HERRAMIENTA MENOR	GLB	0,01	0,00	1801,60	18,01
				<b>SUBTOTAL OTROS</b>	<b>18,01</b>
			<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>4410,35</b>	<b>4410,35</b>
<b>ITEM 16</b>					
<b>SUB-BASE COMPAC.MAT.SELECC.10K TIPO INVI</b>					<b>Unidad: M3</b>

Calle 20a #14-47 – Pasaje Bolívar – Segundo Piso  
 Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío – Nit. 800.213.626-7  
 Tel: (606) 7358625 – Cel: 3185516267 – Correo: [fondomixtoculturaquindio@yahoo.es](mailto:fondomixtoculturaquindio@yahoo.es)  
[secretaria@fondomixtoquindio.com](mailto:secretaria@fondomixtoquindio.com)



**Fondo Mixto**  
de la cultura y las artes  
del Quindío

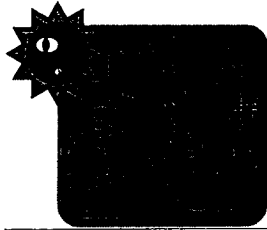
DESCRIPCION	UND	CANT.	DESP. %	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
<b>MATERIALES</b>					
SUB-BASE TRITURADA MAT	M3	1,30	5,00	81500,00	111247,50
				<b>SUBTOTAL MATERIALES</b>	<b>111247,50</b>
<b>MANO DE OBRA</b>					
M.O. ALBANILERIA 3 AYUDANTE	HC	0,02	0,00	30228,60	665,02
				<b>SUBTOTAL MANO DE OBRA</b>	<b>665,02</b>
<b>EQUIPO</b>					
AGUA	LTS	24	0	33,78	810,72
MOTONIVELADORA CAT-12-F	HRS	0,05	0,00	213940,00	10697,00
VIBROCOMPACTADOR CA-15	HRS	0,05	0,00	120594,60	6029,73
HERRAMIENTA MENOR	GLB	0,08		1801,60	144,12
CARROTANQUE AGUA	DIA	0,02	0,00	311902,00	5614,23
				<b>SUBTOTAL EQUIPO</b>	<b>23295,80</b>
<b>OTROS</b>					
				<b>SUBTOTAL OTROS</b>	<b>0,00</b>
			<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>135208,32</b>	<b>135208,32</b>
<b>ITEM 17</b>					
<b>PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO</b>					<b>Unidad: M3</b>
<b>I. EQUIPO</b>					
DESCRIPCION	TIPO	TARIFA /HORA	RENDIMIE NTO		VALOR UNITARIO
Aspersor Manual		2102,16	6,25		336,35
Compredor (barrido y soplado)		5971,17	50,00		119,42
Cortadora de pavimento, Maxima profundidad de corte: 160 mm. Capacidad de disco: desde 12" hasta 18"		23715,45	3,75		6324,12
Formaleta metalica (concreto hidraulico)		4399,23	6,25		703,88

Calle 20a #14-47 – Pasaje Bolívar – Segundo Piso

Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío – Nit. 800.213.626-7

Tel: (606) 7358625 – Cel: 3185516267 – Correo: [fondomixtoculturaquindio@yahoo.es](mailto:fondomixtoculturaquindio@yahoo.es)

[secretaria@fondomixtoquindio.com](mailto:secretaria@fondomixtoquindio.com)



**Fondo Mixto**  
de la cultura y las artes  
del Quindío

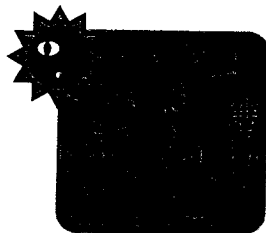
Regla vibratoria, de longitud de 3 a 5mm, motor de 3600 rpm, potencia de 6HP		3669,03	6,25		587,04
Vibrador de concreto, Motor de 3hp a 18000 rpm Mangueras de 4mt		8284,51	6,25		1325,52
<b>HERRAMIENTA MENOR (%)</b>			0,10		2001,00
				<b>SUBTOTAL</b>	11397,33
<b>II. MATERIALES</b>					
<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNID AD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO UNIT</b>		<b>VALOR UNITARIO</b>
Barras de transferencia de carga (1")	kg	6,13	5625,50		34508,25
Barras de unión de 1/2"	kg	0,37	5179,60		1918,37
Canastillas	kg	14,65	5179,60		75881,14
Cintilla De Poliuretano (Sikarod) (Pavimentos De Concreto Hidráulico)	m	1,11	1098,19		1220,21
Sello de silicona o sellador autonivelante	m	1,11	4352,30		4835,89
Antisol blanco (presentación 20 kg)	kg	1,12	11000,00		12320,00
Concreto hidráulico para pavimento MR-40	m3	1,01	665000,00		671650,00
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>802333,86</b>
<b>III. TRANSPORTES</b>					
<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNID AD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>DISTANCIA</b>	<b>TARIFA</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>
Transporte de Concreto	m3km	1,01	<b>31,20</b>	2000,00	<b>62400,00</b>
<b>IV. MANO DE OBRA</b>					
<b>TRABAJADOR</b>	<b>JORN AL</b>	<b>PRESTACIONES (%)</b>	<b>JORNAL TOTAL</b>	<b>RENDIMIENTO</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>
Obrero (7)	350000	2,30	<b>805000,00</b>	50,00	<b>16100,00</b>
Oficial	85000	2,30	<b>195500,00</b>	50,00	<b>3910,00</b>
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>20010,00</b>
				<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>	<b>896141,20</b>
<b>ITEM 18</b>					
<b>ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSI</b>					<b>Unidad: M2</b>
<b>DESCRIPCION</b>	<b>UND</b>	<b>CANT.</b>	<b>DESP.%</b>	<b>PRECIO UNIT</b>	<b>VALOR TOTAL</b>

Calle 20a #14-47 – Pasaje Bolívar – Segundo Piso

Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío – Nit. 800.213.626-7

Tel: (606) 7358625 – Cel: 3185516267 – Correo: [fondomixtoculturaquindio@yahoo.es](mailto:fondomixtoculturaquindio@yahoo.es)

[secretaria@fondomixtoquindio.com](mailto:secretaria@fondomixtoquindio.com)



# Fondo Mixto

de la cultura y las artes  
del Quindío

<b>MATERIALES</b>					
ANTISOL ROJO	KLS	0,20	0,00	20831,00	4166,20
PUNTILLA 2CC	LBS	0,05	0,00	4391,40	219,57
TABLA 1X10X300 OTOBO	UND	0,50	0,00	14645,88	7322,94
LISTON 1X4X300 OTOBO	UND	0,17	0,00	29650,96	5040,66
DESENCOFRANTE PARA FORMALETA	CUN	0,00	0,00	217043,26	434,08
MEZCLA CONCRETO 3000 PSI (21MPA)	M3	0,10	0,00	515301,12	51530,11
MALLA ELECTROSOLDADA	M2	1,32	0,00	7746,88	10225,88
				<b>SUBTOTAL MATERIALES</b>	<b>78939,44</b>
<b>MANO DE OBRA</b>					
M.O. ALBANILERIA 2 AYUDANTE-1OFI	HC	0,25	0,00	36983,47	9245,86
				<b>SUBTOTAL MANO DE OBRA</b>	<b>9245,86</b>
<b>EQUIPO</b>					
VIBRADOR GASOLINA	DIA	0,01	0	33944,40	339,44
HERRAMIENTA MENOR	GLB	0,10	0,00	1801,60	180,16
				<b>SUBTOTAL EQUIPO</b>	<b>519,60</b>
<b>OTROS</b>					
				<b>SUBTOTAL OTROS</b>	<b>0,00</b>
			<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>88704,90</b>	<b>88704,90</b>
<b>ITEM 19</b>					
<b>SARDINEL EN CONCRETO 15X15 MAS HIERRO</b>					<b>Unidad: ML</b>
DESCRIPCION	UND	CANT.	DESP. %	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
<b>MATERIALES</b>					
ANTISOL BLANCO	KLS	0,10	0,00	6609,62	660,96
HIERR.DE 37000 PSI 259 MPA U	KLS	0,80	0,00	5179,60	4143,68
MEZCLA CONCRETO 1:2:3 3100 PSI 210 MPa	M3	0,02	0,00	515301,12	11851,92
6149-DESENCOFRANTE PARA FORMALE	M3	0,00	0,00	217043,26	217,04

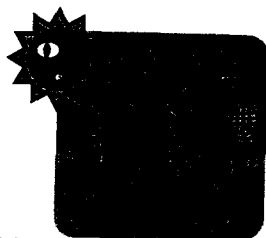
Calle 20a #14-47 – Pasaje Bolívar – Segundo Piso

Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío – Nit. 800.213.626-7

Tel: (606) 7358625 – Cel: 3185516267 – Correo: [fondomixtoculturaquindio@yahoo.es](mailto:fondomixtoculturaquindio@yahoo.es)

[secretaria@fondomixtoquindio.com](mailto:secretaria@fondomixtoquindio.com)





# Fondo Mixto

de la cultura y las artes  
del Quindío

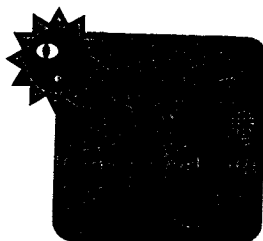
				SUBTOTAL MATERIALES	<b>16656,56</b>
<b>MANO DE OBRA</b>					
M.O. ALBANILERIA 2 AYUDANTE-1 OFI	HC	0,16	0,00	36983,47	5917,35
				SUBTOTAL MANO DE OBRA	<b>5917,35</b>
<b>EQUIPO</b>					
VIBRADOR A GASOLINA	DIA	0,02	0,00	33944,40	678,88
HERRAMIENTA MENOR	GLB	0,08	0,00	1801,60	144,12
FORMALETA MET.PAVIMENTO 0.15X0.20X3MTS	DIA	0,80	0,00	2500,00	2000,00
				SUBTOTAL EQUIPO	<b>2823,00</b>
<b>OTROS</b>					
				SUBTOTAL OTROS	0,00
			<b>COSTO DIRECTO</b>	25505,43	<b>25505,43</b>
<b>ITEM 20</b>					
<b>ACARREO MATERIALES PETREOS-TIERRA-VARIOS</b>					<b>Unidad: M3K</b>
DESCRIPCION	UND	CANT.	DESP. %	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
VOLQUETA(ACARREO)	M3K	1,30	0,00	1539,00	2000,70
				SUBTOTAL	<b>2000,70</b>
			<b>COSTO DIRECTO</b>	2000,70	<b>2000,70</b>
<b>ITEM 21</b>					
<b>SEÑALIZ VERTIC EN LAMINA REFLECTIV 60</b>					<b>Unidad: UND</b>
DESCRIPCION	UND	CANT.	DESP. %	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
<b>MATERIALES</b>					
POSTE ANG DE2X 2 1 4 DE 3	U/D	1,00	0,00	200000,00	200000,00
TABLERO LAM.GALV.DE 60X60	KLS	1,00	0,00	180000,00	180000,00

Calle 20a #14-47 – Pasaje Bolívar – Segundo Piso

Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío – Nit. 800.213.626-7

Tel: (606) 7358625 – Cel: 3185516267 – Correo: [fondomixtoculturaquindio@yahoo.es](mailto:fondomixtoculturaquindio@yahoo.es)

[secretaria@fondomixtoquindio.com](mailto:secretaria@fondomixtoquindio.com)



# Fondo Mixto

de la cultura y las artes  
del Quindío

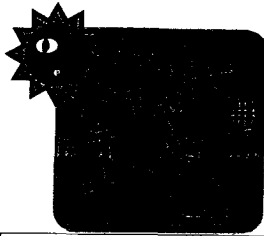
MEZCLA CONCRETO 3000 PSI (21 MPA)	M3	0,04	0,00	515301,12	20612,04
				SUBTOTAL MATERIALES	<b>400612,04</b>
<b>MANO DE OBRA</b>					
MANO OBRA ALBANILERIA 2 AYUDANTE-1 OFI	HC	1,00	0,00	50000,00	50000,00
				SUBTOTAL MANO DE OBRA	<b>50000,00</b>
<b>EQUIPO</b>					
CAMPERO-CAMIONETA TRANSPORTE MATERIALES	DIA	0,11	0,00	250000,00	27500,00
HERRAMIENTA MENOR	GLB	0,12	0,00	2000,00	240,00
				SUBTOTAL EQUIPO	<b>27740,00</b>
<b>OTROS</b>					
				SUBTOTAL OTROS	0,00
			<b>COSTO DIRECTO</b>	478352,04	<b>478352,04</b>
<b>ITEM 22</b>					
<b>LETRA EN PINTURA ACRILICA A=80-100 CM2</b>					<b>Unidad: UND</b>
DESCRIPCION	UND	CANT.	DESP. %	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
<b>MATERIALES</b>					
DISOLVENTE TIPO TRAFICO	U/D	0,026	0,00	25000,00	650,00
PINTURA DEMARCACION	KLS	0,026	0,00	100000,00	2600,00
				SUBTOTAL MATERIALES	<b>3250,00</b>
<b>MANO DE OBRA</b>					
MANO OBRA PINTURA 1 AYUDANTE-1 OF	HC	0,45	0,00	40000,00	18000,00
				SUBTOTAL MANO DE OBRA	<b>18000,00</b>
<b>EQUIPO</b>					
MAQUINA APLICADORA DE PINTURA	DIA	0,05	0,00	950000,00	47500,00

Calle 20a #14-47 – Pasaje Bolívar – Segundo Piso

Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío – Nit. 800.213.626-7

Tel: (606) 7358625 – Cel: 3185516267 – Correo: [fondomixtoculturaquindio@yahoo.es](mailto:fondomixtoculturaquindio@yahoo.es)

[secretaria@fondomixtoquindio.com](mailto:secretaria@fondomixtoquindio.com)



## Fondo Mixto

de la cultura y las artes  
del Quindío

HERRAMIENTA MENOR	GLB	1,50	0,00	2000,00	3000,00
				SUBTOTAL EQUIPO	<b>50500,00</b>
<b>OTROS</b>					
				SUBTOTAL OTROS	0,00
			<b>COSTO DIRECTO</b>	71750,00	<b>71750,00</b>

### 8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Que el párrafo Tercero de la Ley 2056 de 2020 consagra: "...**PARÁGRAFO TERCERO.** Para la designación del ejecutor, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión tendrá en cuenta: i) Las capacidades administrativas y financieras de la entidad propuesta y ii) los resultados del desempeño de la ejecución de los recursos definidos por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, cuando a esto haya lugar, conforme los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación. En todo caso el ejecutor deberá ser de naturaleza pública y tendrá a su cargo la contratación de la interventoría. ..."

Mediante Acta 006 del 08 de septiembre 2022 se adoptó el Manual de contratación de la Empresa. Dicho manual, en el artículo 36 determina la modalidad de selección derivada, Selección Corta-Convocatoria Cerrada en el cual "el proponente se seleccionará del pool de aliados estratégicos del fondo mixto de la cultura y las artes del Departamento del Quindío, para lo cual se hará desde una (1) y hasta tres (3) invitaciones de manera directa a los aliados".

Dentro de las modalidades de selección de contratista en la modalidad de Selección Corta-Convocatoria Cerrada se encuentra: *convocatoria cerrada para la adquisición de bienes, servicios o realización de obras cuya cuantía sea mayor a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV) y hasta cinco mil (5000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).*

Los recursos provenientes del sistema general de regalías son diferentes a los de la Empresa. Por lo anterior y de acuerdo a lo reglamentado en la Ley 2056 de 2020: "Por la cual se regula la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías", dichos recursos se enmarcan en la modalidad citada anteriormente.

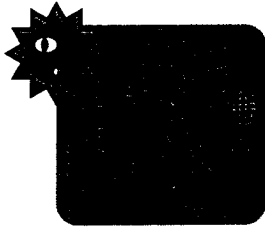
De acuerdo a lo anterior y a las condiciones del contrato a celebrar, la modalidad de selección será para el presente caso: SELECCIÓN CORTA-CONVOCATORIA CERRADA, dicha modalidad, es el proceso de selección mediante el cual la Empresa, extiende invitación a determinados oferentes inscritos previamente en el pool de oferentes para que presenten sus ofertas, teniendo en cuenta las condiciones establecidas para la actividad contractual.

Calle 20a #14-47 – Pasaje Bolívar – Segundo Piso

Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío – Nit. 800.213.626-7

Tel: (606) 7358625 – Cel: 3185516267 – Correo: [fondomixtoculturaquindio@yahoo.es](mailto:fondomixtoculturaquindio@yahoo.es)

[secretaria@fondomixtoquindio.com](mailto:secretaria@fondomixtoquindio.com)



## 9. CRONOGRAMA

	<b>Actividad</b>	<b>Fecha y Hora</b>
1	Carta de Invitación	Del 30 de marzo de 2023 al 31 de marzo de 2023
2	Entrega física de la copia del formulario de términos de referencia y anexos	03 de abril de 2023
3	Observaciones o solicitud de aclaración al formulario de términos de referencia y anexos	Del 03 de abril de 2023 al 04 de abril de 2023
4	Respuesta a la solicitud de aclaración al formulación de términos de referencia y anexos	05 de abril de 2023
5	Presentación de Propuestas	Del 05 al 10 de abril de 2023 hasta las 2:00 p.m.
6	Evaluación de Propuestas	11 de abril de 2023
7	Traslado del Informe de Evaluación	12 de abril de 2023
8	Presentación de observaciones, Subsanaciones y/o aclaraciones	13 abril de 2023 hasta las 12:00 M
9	Respuesta a observaciones , Subsanaciones y/o aclaraciones	13 de abril de 2023 a partir de las 2:00 pm
10	Adjudicación ò declaratoria de desierta	14 de abril de 2023

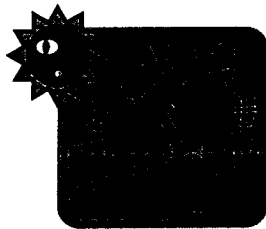
**Nota:** en caso de requerirse la entidad podrá expedir adendas y lo hará en un día hábil.

### Desarrollo del Cronograma:

- a. **Carta de Invitación:** De las personas inscritas en el pool de aliados estratégicos, el Gerente General procederá a la selección de máximo 3 proponentes de conformidad con el manual de contratación se procederá a extender la invitación a las personas seleccionadas.
- b. **Entrega física de la copia del formulario de términos de referencia y anexos:** se realizará la entrega física en la fecha inidcada de la copia del formulario de términos de referencia y anexos a los 3 proponentes seleccionados del pool de aliados estratégicos.
- c. **Presentación de Propuestas:** Las propuestas que se entreguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el cronograma serán consideradas como EXTEMPORANEAS.

La propuesta la deberá entregar ante la Secretaria del Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Quindío ubicado en la Calle 20a #14-47 – Pasaje Bolívar – Segundo Piso, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal o la persona que tenga autorización simple, el cual se deberá presentar al momento de la entrega de la propuesta. En caso contrario, se dejará nota de ello en el cuadro de recibo de propuestas. Una vez entregada la propuesta, se registrará en el cuadro de recibo para el efecto y se le asignará el número de orden que corresponda de acuerdo con su presentación.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico; Se darán por no presentadas todas las propuestas que no se encuentren en el recinto previsto para la recepción de ofertas a la fecha y hora indicados, en consecuencia, es responsabilidad exclusiva del proponente hacer entrega de la oferta en el sitio indicado.



## Fondo Mixto

de la cultura y las artes  
del Quindío

- d. **Evaluación de las propuestas:** Para la evaluación de las propuestas, la entidad designará un comité asesor y evaluador, conformado por servidores públicos o por contratistas, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva en el término dispuesto en el cronograma, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los Estudios previos y formulario de términos de referencia.

El comité asesor y evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará al Gerente General de la entidad el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité asesor y evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo por el cual adjudique el proceso.

- e. **Traslado del Informe de Evaluación:** El resultado de la evaluación de las ofertas se trasladará a los oferentes en el día indicado en el cronograma de actividades
- f. **Presentación de observaciones, Subsanaciones y/o aclaraciones:** Los proponentes tendrán el plazo estipulado en el cronograma para la presentación de observaciones, subsanaciones y/o aclaraciones al informe de evaluación, las cuales podrán ser presentadas a través del correo electrónico o de forma física en las oficinas del Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Quindío ubicadas en Calle 20a #14-47 – Pasaje Bolívar – Segundo Piso.
- g. **Respuesta a observaciones, Subsanaciones y/o aclaraciones:** el Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Quindío tendrán el plazo estipulado en el cronograma para dar respuesta a las observaciones, subsanaciones y/o aclaraciones presentadas por los oferentes.
- h. **Adjudicación ò declaratoria de desierta:** El Gerente General de la entidad ó su delegado el día fijado en el cronograma del proceso, adjudicará el contrato al proponente que haya presentado la oferta más favorable de acuerdo con las estipulaciones establecidas o se declarará desierto el proceso.

### 10. FACTORES O CRITERIOS HABILITANTES:

#### 10.1. DOCUMENTOS JURIDICOS:

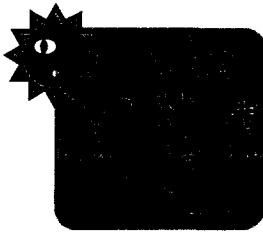
- 10.1.1. **Capacidad:** Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales, plenamente capaces y las personas jurídicas, uniones temporales o consorcios o quienes hayan suscrito promesa de sociedad futura, que se encuentren debidamente constituidas previamente a la fecha de cierre del proceso y que se hayan inscrito dentro del pool de aliados estratégicos de la entidad; en todo caso que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado contempladas en la Constitución y la Ley y que cumplan con las condiciones exigidas. El proponente, si es persona natural, deberá poseer el título de: Ingeniero civil, Ingeniero de Vías y transportes y/o arquitecto y si es persona jurídica, deberá demostrar, mediante la presentación de su certificado de existencia y representación legal, que su objeto sea acorde al presente proceso de selección. Las personas naturales y jurídicas que reúnan el perfil exigido podrán conformar consorcios o uniones temporales para efectos de la participación siempre y cuando se encuentren inscritas en el pool de aliados estratégicos de la entidad.

*Calle 20a #14-47 – Pasaje Bolívar – Segundo Piso*

*Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío – Nit. 800.213.626-7*

*Tel: (606) 7358625 – Cel: 3185516267 – Correo: [fondomixtoculturaquindio@yahoo.es](mailto:fondomixtoculturaquindio@yahoo.es)*

*[secretaria@fondomixtoquindio.com](mailto:secretaria@fondomixtoquindio.com)*



## Fondo Mixto

de la cultura y las artes  
del Quindío

**10.1.2. Carta de Presentación de la Propuesta:** La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por la persona natural (Ingeniero Civil y/o Ingeniero de vías y transporte y/o Arquitecto) o representante de la persona jurídica (en caso de que el representante legal no cuente con la profesión requerida, deberá ser avalada por: Ingeniero civil y/o ingeniero de vías y transporte y/o Arquitecto). Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

**10.1.3. Cédula de Ciudadanía:** Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su capacidad de ejercicio, mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía. El representante legal persona jurídica (el profesional que avala la propuesta), deberán aportar copia de la cédula de ciudadanía.

**10.1.4. Matrícula profesional:** Los proponentes persona natural, representante persona jurídica o quien avala su oferta, deberá acreditar su profesión de: Ingeniero civil y/o ingeniero de vías y transporte y/o Arquitecto. Para acreditar este requisito deberá aportar matrícula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**10.1.5. Certificado de existencia y representación legal:** Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un mes en el momento de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior a la del contrato y un (1) año más. Para verificar este requisito se debe anexar certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica y no podrán encontrarse en proceso de disolución, liquidación o similar ni incursas en alguna de las causales para este efecto.

El objeto social de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, deben guardar relación con el objeto del contrato a celebrar.

Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Cuando el representante legal de una persona jurídica proponente tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente**, expedido antes del cierre del proceso de selección, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

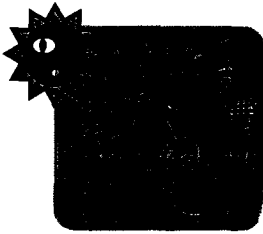
En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus

*Calle 20a #14-47 – Pasaje Bolívar – Segundo Piso*

*Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío – Nit. 800.213.626-7*

*Tel: (606) 7358625 – Cel: 3185516267 – Correo: [fondomixtoculturaquindio@yahoo.es](mailto:fondomixtoculturaquindio@yahoo.es)*

*[secretaria@fondomixtoquindio.com](http://secretaria@fondomixtoquindio.com)*



## Fondo Mixto

de la cultura y las artes  
del Quindío

integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

- 10.1.6. Acreditación Legal de Constitución de Consorcio o Unión Temporal.** Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado. Si el Proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Propuesta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante (quien deberá ser quien se inscribió) o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
- 10.1.7. Encontrarse al día en los pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.** El proponente persona jurídica o persona natural con establecimiento de comercio deberá acreditar que a la fecha de presentación de su oferta, se encuentra al día en el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARP) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que una sociedad que integre un consorcio o unión temporal no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones, deberá manifestar que existe el acuerdo, entregar copia del mismo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales conformada por personas jurídicas, cada uno de sus integrantes deberá aportar el formato aquí exigido. En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado formato. Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente formato y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo.

### **Para el caso de persona natural deberá suscribir el anexo para tal fin**

NOTA: el FONDO MIXTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL QUINDIO, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Fondo Mixto de la Cultura y Las Artes del Quindío verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación

*Calle 20a #14-47 – Pasaje Bolívar – Segundo Piso*  
*Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío – Nit. 800.213.626-7*  
*Tel: (606) 7358625 – Cel: 3185516267 – Correo: [fondomixtoculturaquindio@yahoo.es](mailto:fondomixtoculturaquindio@yahoo.es)*  
*[secretaria@fondomixtoquindio.com](mailto:secretaria@fondomixtoquindio.com)*



**Fondo Mixto**

de la cultura y las artes  
del Quindío

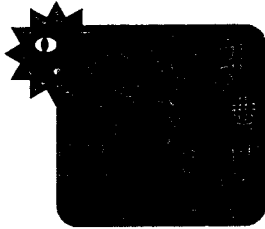
- 10.1.8. Multas, sanciones y efectividad de garantías:** El proponente deberá relacionar en el Formato, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar el formato correspondiente.
- 10.1.9. Certificado de No inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales y de antecedentes disciplinarios:** Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación, se deberá anexar el boletín de responsables fiscales y Certificado de Antecedentes Disciplinarios. En el Caso de persona Jurídica se deberá anexar tanto los de la empresa como el del Representante legal, además el del profesional que avale la propuesta en el caso de que el representante legal no acredite la experiencia solicitada y en caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá acreditarlos.
- 10.1.10. Certificado Judicial:** El proponente deberá anexar certificado judicial donde se demuestre que no registra antecedentes. En el Caso de persona Jurídica se deberá anexar el del Representante legal, además el del profesional que avale la propuesta en el caso de que el representante legal no acredite la experiencia solicitada y en caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá acreditarlos.
- 10.1.11. Certificado Medidas correctivas:** El proponente deberá anexar certificado de medidas correctivas RNMC de la policía Nacional donde se demuestre que no se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la policía nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016
- 10.1.12. Registro Único Tributario:** El proponente deberá presentar con su propuesta, el Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá acreditar cada uno de sus integrantes.
- 10.1.13. Libreta Militar:** El proponente hombre menor de 50 años deberá anexar copia de la Libreta militar. (Decreto 2150 de 1995, artículo 111). Para el caso de Personas Jurídicas, el Representante Legal deberá cumplir con este requisito, así como la persona que avale la propuesta, de igual modo todos los integrantes del consorcio o unión temporal.
- 10.1.14. Formato Único de Hoja de Vida y Declaración de Bienes y rentas: (Ley 190 de 1995).** Se deberá entregar por la persona natural y cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal. Para el caso de persona Jurídica deberá solo anexarse la hoja de vida y los estados financieros con soportes al corte obligatorio al momento de la presentación de la oferta.
- 10.1.15. Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.** Las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, interesadas en presentar propuesta para participar en este proceso de selección, deberán contar con inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El proponente deberá presentar con la propuesta, RUP

*Calle 20a #14-47 – Pasaje Bolívar – Segundo Piso*

*Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío – Nit. 800.213.626-7*

*Tel: (606) 7358625 – Cel: 3185516267 – Correo: [fondomixtoculturaquindio@yahoo.es](mailto:fondomixtoculturaquindio@yahoo.es)*

*[secretaria@fondomixtoquindio.com](mailto:secretaria@fondomixtoquindio.com)*



# Fondo Mixto

de la cultura y las artes  
del Quindío

Para el presente proceso de selección, cada proponente y cada integrante del consorcio o unión temporal deberá aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, en firme y expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción con una antelación no mayor a un (01) mes al momento del cierre del presente proceso de selección.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por la Cámara de Comercio.

Teniendo en cuenta la obligación legal de renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, no se podrá adjudicar el contrato al oferente que no lo hubiere hecho dentro del término.

El proponente, sea persona natural o jurídica y todos los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción en

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72141001	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de construcción de autopistas y carreteras	Servicio de construcción de calles y carreteras nuevas
72141100	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura	

**10.1.16. Garantía de seriedad de la propuesta:** El proponente deberá presentar con la propuesta, Garantía de seriedad de la misma EN ORIGINAL a favor del el Fondo Mixto de la Cultura y Las Artes del Quindío, con NIT 800.213.626-7, bajo cualquiera de los mecanismos de coberturas contenidas en la Ley debe estar firmada por la aseguradora y por el oferente.

El oferente deberá anexar a la póliza, el respectivo recibo de pago, o la certificación de la aseguradora en la que conste que la póliza no será revocada por falta de pago

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica la garantía de seriedad deberá ser tomada a nombre de la Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

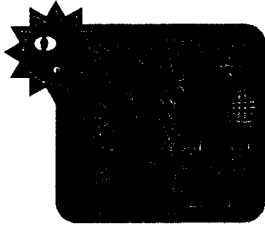
Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

*Calle 20a #14-47 – Pasaje Bolívar – Segundo Piso*

*Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío – Nit. 800.213.626-7*

*Tel: (606) 7358625 – Cel: 3185516267 – Correo: [fondomixtoculturaquindio@yahoo.es](mailto:fondomixtoculturaquindio@yahoo.es)*

*[secretorio@fondomixtoquindio.com](mailto:secretorio@fondomixtoquindio.com)*



## Fondo Mixto

de la cultura y las artes  
del Quindío

Dicha garantía deberá ser constituida por el diez (10%) por ciento del valor total del Presupuesto oficial, con una vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la póliza.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa del Fondo Mixto de la Cultura y Las Artes del Quindío devolverá a los proponentes no favorecidos con la adjudicación y que lo soliciten, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato, cuando así lo soliciten los proponentes

### 10.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

**10.2.1. Experiencia General.** El proponente persona natural o persona jurídica deberá acreditar al cierre de este proceso una experiencia general Igual o mayor a **CINCO (5) AÑOS**.

**10.2.2. Experiencia acreditada del proponente:** La experiencia específica del proponente, será verificada de manera directa por la Entidad.

- Acreditar en máximo tres (3) contratos, cuyo objeto tenga relación con **CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS Y/O RURALES** y que la sumatoria de los valores de dichos contratos sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial (traídos a valor presente con la tabla de salarios mínimos)

**10.2.3. Reglas de los documentos para acreditar la experiencia del proponente.**

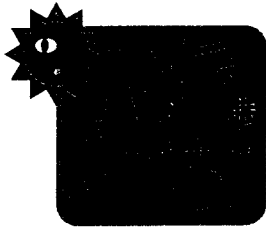
- En caso de que el proponente presente más de tres (3) certificados (contratos), el **FONDO MIXTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO** considerará solamente tres (3) de ellos (los de mayor valor).
- Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha de entrega de la propuesta.
- Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con certificado expedido por la entidad o persona contratante
- La experiencia requerida en la presente selección será válida tanto por entidades públicas como privadas.
- Para efectos de la acreditación de experiencia del proponente **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS**, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos directamente entre el ente o persona contratante y el oferente, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

*Calle 20a #14-47 – Pasaje Bolívar – Segundo Piso*

*Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío – Nit. 800.213.626-7*

*Tel: (606) 7358625 – Cel: 3185516267 – Correo: [fondomixtoculturaquindio@yahoo.es](mailto:fondomixtoculturaquindio@yahoo.es)*

*[secretaria@fondomixtoquindio.com](mailto:secretaria@fondomixtoquindio.com)*



## Fondo Mixto

de la cultura y las artes  
del Quindío

- Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente
  - ✓ Objeto del contrato.
  - ✓ Número del Contrato (en caso de que exista).
  - ✓ Entidad contratante.
  - ✓ Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
  - ✓ Fecha de iniciación
  - ✓ Fecha de terminación
  - ✓ Valor
  - ✓ Firma de la persona competente
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante con la pretenda hacer valer
- el **FONDO MIXTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO** se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes.

### 11. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Los oferentes deben acreditar en su propuesta un personal mínimo principal para la ejecución del contrato del presente proceso, el cual debe acreditar las condiciones que se especifican, y cuya verificación se realizará por la misma Entidad con soportes documentales de los profesionales propuestos, que deberán anexarse a la propuesta del proponente:

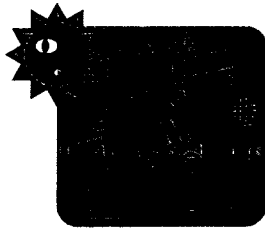
- ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía,
  - ✓ Fotocopia de la matricula profesional.
  - ✓ Certificado de vigencia de la matricula profesional
  - ✓ Carta de intención suscrita por el profesional y el proponente
  - ✓ Relación de experiencia específica (Formato), acompañado de las certificaciones de experiencia conforme a las exigencias de la Entidad
  - ✓ Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Pasado judicial y acciones correctivas
- Para la acreditación de la experiencia requerida para el personal propuesto por el oferente será válida si quien certifica las obras es una entidad pública y/o privada y/o particulares que hayan ejecutado recursos públicos.
  - Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente
    - ✓ Objeto del contrato.

*Calle 20a #14-47 – Pasaje Bolívar – Segundo Piso*

*Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío – Nit. 800.213.626-7*

*Tel: (606) 7358625 – Cel: 3185516267 – Correo: [fondomixtoculturaquindio@yahoo.es](mailto:fondomixtoculturaquindio@yahoo.es)*

*[secretaria@fondomixtoquindio.com](mailto:secretaria@fondomixtoquindio.com)*



# Fondo Mixto

de la cultura y las artes  
del Quindío

- ✓ Entidad o persona contratante.
- ✓ Nombre del contratista.
- ✓ Fecha de iniciación
- ✓ Fecha de terminación
- ✓ Valor final del contrato
- ✓ Firma de la persona competente

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada solo será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante con la pretenda hacer valer

- El Fondo se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes.
- Se evaluará con sus respectivos soportes (certificaciones de la entidad que contrató), y que además los contratos hayan sido ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción antes de la entrega de propuestas del presente proceso de selección.
- EL FONDO SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR AL CONTRATISTA EL CAMBIO DE PERSONAL DE DIRECTOR O RESIDENTE, CUANDO SE EVIDENCIE EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES O DEDICACION DEL TIEMPO REQUERIDO, CASO EN EL CUAL SE DEBERA REEMPLAZAR EL PROFESIONAL POR UNO DE IGUAL O MEJORES CALIDADES.

## 11.1. Director de Obra – (Dedicación 100%):

Perfil	Experiencia
Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Ingeniero de Vías y Transporte	<p><b>Experiencia probable:</b> Tener experiencia profesional mínima de cinco (05) años de experiencia general, demostrada con el Certificado de la Matricula Profesional</p> <p><b>Experiencia acreditada:</b> La experiencia específica del director propuesto será verificada de manera directa por la Entidad, así:</p> <p>Acreditar experiencia como Contratista y/o Director de obra en máximo <b>tres (3) contratos</b> y que el valor del mismo sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial (traídos a valor presente con la tabla de salarios mínimos), cuyo objeto contractual corresponda con <b>CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS Y/O RURALES.</b></p>

Calle 20a #14-47 – Pasaje Bolívar – Segundo Piso

Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío – Nit. 800.213.626-7

Tel: (606) 7358625 – Cel: 3185516267 – Correo: [fondomixtoculturaquindio@yahoo.es](mailto:fondomixtoculturaquindio@yahoo.es)

[secretaria@fondomixtoquindio.com](mailto:secretaria@fondomixtoquindio.com)



## Fondo Mixto

de la cultura y las artes  
del Quindío

	El proponente, podrá ser el mismo director, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos para las dos circunstancias, es decir acreditar los documentos solicitados como oferente y como director.
--	---

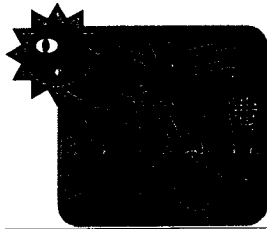
### 11.2. Residente de Obra – (Dedicación 100%). Número de profesionales 1:

Perfil	Experiencia
Ingeniero Civil y/o Arquitecto	<p><b>Experiencia probable:</b> Tener experiencia profesional mínima de cinco (5) años de experiencia general, demostrada con el Certificado de la Matrícula Profesional</p> <p><b>Experiencia acreditada:</b> La experiencia específica del residente será verificada de manera directa por la Entidad, así:</p> <p>Acreditar experiencia como contratista y/o director y/o residente de obra en máximo <b>tres (3) contratos</b> y que el valor del mismo sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial (traídos a valor presente con la tabla de salarios mínimos), cuyo objeto contractual corresponda con <b>CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS Y/O RURALES.</b></p> <p>El proponente, podrá ser el mismo residente, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos para las dos circunstancias, es decir acreditar los documentos solicitados como oferente y como residente.</p>

### 11.3. Profesional 1- Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo – (Dedicación 100%). Número de profesionales 1:

Perfil	Experiencia
Profesional en Seguridad y Salud En El Trabajo	<p><b>Experiencia probable:</b> Tener experiencia profesional mínima de tres (3) años de experiencia general, demostrada con el Certificado de la Matrícula Profesional.</p> <p><b>Experiencia acreditada:</b> La experiencia específica será verificada de manera directa por la Entidad, así:</p>

Calle 20a #14-47 – Pasaje Bolívar – Segundo Piso  
Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío – Nit. 800.213.626-7  
Tel: (606) 7358625 – Cel: 3185516267 – Correo: [fondomixtoculturaquindio@yahoo.es](mailto:fondomixtoculturaquindio@yahoo.es)  
[secretaria@fondomixtoquindio.com](mailto:secretaria@fondomixtoquindio.com)



# Fondo Mixto

de la cultura y las artes  
del Quindío

	Acreditar experiencia como en máximo tres (3) contratos y que el valor del mismo sea igual o superior al 30% del valor del presupuesto oficial (traídos a valor presente con la tabla de salarios mínimos), cuyo objeto contractual corresponda con <b>CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS Y/O RURALES.</b>
--	--

**11.4. Inspector 1: (Dedicación 100%).** El técnico ofrecido debe ser: topógrafo o tecnólogo en topografía y poseer la siguiente experiencia:

Perfil	Experiencia
topógrafo o tecnólogo en topografía	<p><b>Experiencia probable:</b> Tener experiencia profesional mínima de tres (3) años de experiencia general, demostrada con el Certificado de la Matricula Profesional.</p> <p><b>Experiencia acreditada:</b> La experiencia específica será verificada de manera directa por la Entidad, así:</p> <p>Acreditar experiencia como en máximo tres (3) contratos y que el valor del mismo sea igual o superior al 30% del valor del presupuesto oficial (traídos a valor presente con la tabla de salarios mínimos), cuyo objeto contractual corresponda con <b>CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS Y/O RURALES.</b></p>

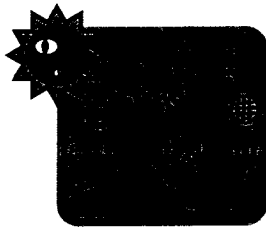
## 12. SOPORTE TECNICO:

**12.1.1. Cuadro oficial de la propuesta:** Se deberá anexar formato anexo para tal fin (Propuesta económica)

**12.1.2. Análisis de precios unitarios:** El Proponente deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el FORMATO ANEXO, los análisis de precios unitarios, los cuales serán objeto de revisión aritmética. Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el citado Anexo. En caso de presentarse discrepancia primaran los del APU, previa la corrección aritmética correspondiente

**12.1.3. Administración, Imprevistos y Utilidades:** El proponente deberá calcular un AIU, que contenga, los costos de Administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los Imprevistos y la Utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. El valor del AIU deberá ser expresado únicamente en porcentaje (%) y en pesos y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (Administración (a), Imprevistos (i) y Utilidad (u)). El valor del A.I.U. que presenten los

*Calle 20a #14-47 – Pasaje Bolívar – Segundo Piso*  
*Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío – Nit. 800.213.626-7*  
*Tel: (606) 7358625 – Cel: 3185516267 – Correo: [fondomixtoculturaquindio@yahoo.es](mailto:fondomixtoculturaquindio@yahoo.es)*  
*[secretaria@fondomixtoquindio.com](mailto:secretaria@fondomixtoquindio.com)*



## Fondo Mixto

de la cultura y las artes  
del Quindío

proponentes no deberá ser mayor al establecido como Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U, de acuerdo al Anexo "Presupuesto Oficial", SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

### 13. CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente y posible contratista, debe demostrar a la entidad contratante que cuenta con la capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato, asegurando que, en ningún momento de la ejecución, ni en su inicio ni en el transcurso de la misma, esta vaya a sufrir algún tipo de suspensión derivada de un inconveniente de tipo financiero de parte del contratista.

Para asegurarse que el proponente posee la debida idoneidad desde el punto de vista financiero, el fondo hace las siguientes solicitudes.

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP, mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación; el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

Los proponentes (persona natural o jurídica) deberán aportar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, en el cual se evidencien los siguientes indicadores financieros que se relacionan más adelante y en especial se puedan apreciar las siguientes cuentas del balance: Activo Total, Pasivo Total, Activo Corriente, Pasivo Corriente.

La información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en los estados financieros del proponente con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, salvo que a la fecha de presentación de la propuesta aún se encuentre vigente su inscripción en el RUP y sus estados financieros correspondan a otro periodo, para lo cual la entidad podrá efectuar la verificación financiera con base en estos,

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

**13.1.1. Capital De Trabajo (CT):** Se determina el Capital de Trabajo (CT), restando del Activo Corriente (AC) el valor del Pasivo Corriente (PC)

$$CT = (AC - PC) 40\%PO$$

Donde:

CT = Capital de Trabajo

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

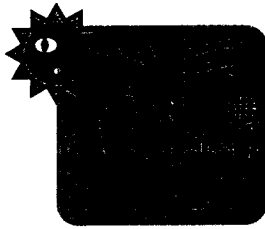
PO = Presupuesto Oficial.

El Capital del Trabajo (CT) del proponente debe garantizar como mínimo el 50% del presupuesto oficial.

Condición: Si;  $CT \geq 40\% PO$  la propuesta se calificará HABILITADO.

Si;  $CT \leq 40\% PO$  la propuesta se calificará NO HABILITADO.

*Calle 20a #14-47 – Pasaje Bolívar – Segundo Piso*  
*Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío – Nit. 800.213.626-7*  
*Tel: (606) 7358625 – Cel: 3185516267 – Correo: [fondomixtoculturaquindio@yahoo.es](mailto:fondomixtoculturaquindio@yahoo.es)*  
*[secretaria@fondomixtoquindio.com](mailto:secretaria@fondomixtoquindio.com)*



# Fondo Mixto

de la cultura y las artes  
del Quindío

En caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal este índice será la sumatoria de cada uno de los integrantes.

- 13.1.2. Nivel De Endeudamiento (Ne):** Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y se calculará así:

$$NE = (PT/AT) = \leq 0.70$$

Donde:

N E = Nivel de Endeudamiento

P T = Pasivo Total

A T = Activo Total

Condición: Si  $NE \leq 0.70$ ; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si  $NE \geq 0.70$ ; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

En caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal este índice será el promedio de la sumatoria de cada uno de los integrantes.

- 13.1.3. Liquidez (L):** La Liquidez se determinará dividiendo en activo corriente sobre el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a 2.0

$$L = (AC / PC) \geq 1.5$$

Donde:

L = Liquidez.

AC = Activo Corriente.

PC = Pasivo Corriente.

Condición: Si  $L \leq 1.5$ ; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si  $L \geq 1.5$ ; la propuesta se calificará HABILITADO.

En caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal este índice será la sumatoria de cada uno de los integrantes.

- 13.1.4. Razón de Cobertura de Intereses:** Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así:

$$RCI = UO / GI$$

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses

UO= Utilidad Operacional

GI= Gastos de Intereses

**Condición:** Si  $RCI \leq 2$  la oferta se calificará NO HABILITADO.  
Si  $RCI \geq 2$  la oferta se calificará HABILITADO.

*Calle 20a #14-47 – Pasaje Bolívar – Segundo Piso*

*Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío – Nit. 800.213.626-7*

*Tel: (606) 7358625 – Cel: 3185516267 – Correo: [fondomixtoculturaquindio@yahoo.es](mailto:fondomixtoculturaquindio@yahoo.es)*

*[secretaria@fondomixtoquindio.com](mailto:secretaria@fondomixtoquindio.com)*



## Fondo Mixto

de la cultura y las artes  
del Quindío

Los Proponentes que muestren en el ESTADO DE RESULTADOS, GASTOS DE INTERESES iguales a cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses.

En caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal este índice será la sumatoria de cada uno de los integrantes.

- 13.1.5. Capacidad organizacional:** Para el presente proceso el Proponente debe cumplir los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	mayor o igual $\geq 0.10$
Rentabilidad sobre activos	mayor o igual $\geq 0.07$

En caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal este índice será la sumatoria de cada uno de los integrantes.

### 14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

LA ENTIDAD realizará la evaluación de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de 1000 puntos así:

Criterio	Máximo Puntaje
Componente económico - Precio	600 PUNTOS
Calidad	300 PUNTOS
Apoyo a la industria Nacional	100 PUNTOS

Sólo las propuestas hábiles serán consideradas para calificación, es decir, para la aplicación de los criterios de calificación.

Se adjudicará al ofrecimiento más favorable para la entidad. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores de calidad y precio de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los estudios previos, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

No obstante tratarse de una Obra Pública y teniendo en cuenta la modalidad de contratación (Convocatoria cerrada), se le asignará puntaje al factor precio a fin de que los demás criterios no sean los únicos factores de calificación. Esto con el fin de no establecer fórmulas de desempate subjetivas que a manera discrecional asignen un proponente ganador.

#### Componente Económico – Precio Máximo (600 puntos)

Se asignarán seiscientos (600) puntos a la propuesta que presente el menor precio, a la oferta con el siguiente menor quinientos (500) puntos, la siguiente cuatrocientos (400) puntos.

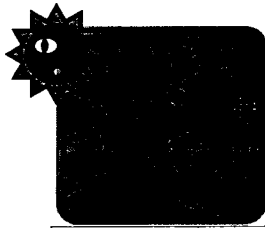
Criterio	Precio	Calificación
Precio	Menor Precio	600 PUNTOS
	Segundo Menor Precio	500 PUNTOS

*Calle 20a #14-47 – Pasaje Bolívar – Segundo Piso*

*Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío – Nit. 800.213.626-7*

*Tel: (606) 7358625 – Cel: 3185516267 – Correo: [fondomixtoculturaquindio@yahoo.es](mailto:fondomixtoculturaquindio@yahoo.es)*

*[secretaria@fondomixtoquindio.com](mailto:secretaria@fondomixtoquindio.com)*



**Fondo Mixto**  
de la cultura y las artes  
del Quindío

Tercer Menor Precio	400 PUNTOS
---------------------	------------

**Nota:** Será causal de rechazo que la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial.

**Nota:** Para la fijación del precio por parte del proponente, este tendrá en cuenta que estarán a su cargo todos los gastos del personal que utilice, gastos administrativos que demande la ejecución de la interventoría, tales como gastos por desplazamientos, oficina, medios de comunicación, papelería, alimentación, etc., no pudiendo reclamar valor alguno ni durante ni en la liquidación del contrato.

**Componente de calidad - Máximo (300 puntos)**

La entidad evaluará el componente de calidad, de acuerdo a los criterios establecidos en la siguiente tabla, asignando un máximo de 300 PUNTOS, al oferente que cumpla con lo requerido.

Criterio	Precio	Calificación
Calidad	Calidad y/o infraestructura organizacional: Máximo 100 puntos si hay manifestación en carta de presentación o documento aparte, del cumplimiento de los aspectos requeridos en los términos de referencia, durante la ejecución del contrato. Documento suscrito por proponente.	100 PUNTOS
	Certificación de contratos de obra y que el valor del mismo sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la Obra (traídos a valor presente a la fecha de terminación con la tabla de salarios mínimos), cuyo objeto contractual tenga relación con <b>CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS Y/O RURALES.</b>	200 PUNTOS

La Entidad con el fin de asegurar el factor calidad del proceso, que garantice la selección de un proponente que este en la capacidad de ejecutar el objeto del presente proceso, establecerá el siguiente factor que tiende por reconocer un mayor puntaje a aquel proponente que de acuerdo a la experiencia requerida, en su vida profesional haya ejecutado su objeto, valor en un solo contrato lo cual redunda indudablemente en la calidad de la obra a contratar

El proponente que desee hacerse acreedor del puntaje máximo asignado por este concepto (200 puntos), deberá:

No.	REQUISITO	PUNTAJE
1	Quien acredite en <b>UN (1)</b> certificado como mínimo el 100% del valor de la presente convocatoria.	200 PUNTOS
	Quien acredite en <b>DOS (2)</b> certificados como mínimo el 100% del valor de la presente convocatoria.	100 PUNTOS
	Quien acredite en <b>TRES (3)</b> certificados como mínimo el 100% del valor de la presente convocatoria.	50 PUNTOS

Nota: Es preciso resaltar que para determinar los puntajes se tendrán en cuenta los certificados acreditados como requisito habilitante

**Componente de apoyo a la industria nacional - Máximo (100 puntos)**

Calle 20a #14-47 – Pasaje Bolívar – Segundo Piso  
Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío – Nit. 800.213.626-7  
Tel: (606) 7358625 – Cel: 3185516267 – Correo: [fondomixtoculturaquindio@yahoo.es](mailto:fondomixtoculturaquindio@yahoo.es)  
[secretaria@fondomixtoquindio.com](mailto:secretaria@fondomixtoquindio.com)



## Fondo Mixto

de la cultura y las artes  
del Quindío

El proponente deberá realizar manifestación sobre el origen del servicio ofrecido, mediante documento aparte y el cual será ponderado bajo los criterios que se relacionan en la siguiente tabla, asignado un puntaje máximo de 100 Puntos.

<b>Criterio</b>	<b>Precio</b>	<b>Calificación</b>
Apoyo a la industria Nacional	Si hay manifestación expresa en documento aparte o en la carta de presentación de la propuesta de que se trata de un servicio de origen nacional o si hay manifestación expresa en documento aparte o en la carta de presentación de la propuesta de que se trata de un servicio de origen extranjero.	Origen Nacional 100 PUNTOS
		Origen Extranjero 50 PUNTOS
		No lo manifiestan 0 PUNTOS

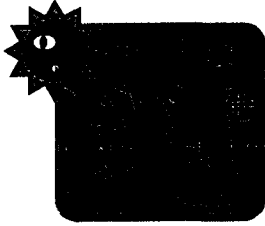
### 15. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se dará cumplimiento a los principios de igualdad y primacía del derecho sustancial sobre el formal, durante los procesos de selección y en general en la actividad contractual adelantada por el Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío. Siendo así, no constituye causal suficiente para el rechazo de la propuesta todo aquello que pueda ser subsanado dentro del plazo previsto en el formulario de términos de referencia para tal fin. Sólo son subsanables aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, tampoco puede subsanarse aquellos requisitos y/o documentos que impliquen mejora de la propuesta. El Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío, no admitirá y rechazará la propuesta que:

1. No aporte toda la documentación, formatos o anexos definidos como obligatorios en el formulario de términos de referencia o que siendo susceptible de subsanación y/o aclaración no se efectuó en el plazo señalado para el efecto.
2. No aporte diligenciada y firmada la respectiva carta de presentación.
3. No aporte firmados los documentos adjuntos por el representante legal o quien tenga la competencia.
4. No sea entregada en el lugar, el día y la hora establecidas en el formulario de términos de referencia.
5. Sea presentada dos veces por un mismo interesado de forma individual y solidaria.
6. Cambie, modifique o elimine las actividades y/o las cantidades de obra fijadas y establecidas en el formulario de los términos de referencia.
7. No tenga como anexo los respectivos análisis de precios unitarios y demás ítems de la propuesta, de acuerdo con lo requerido en el formulario de los términos de referencia.
8. Sea presentada por un no invitado o no aliado estratégico.
9. No justifique con razones suficientes el valor económico de la propuesta artificialmente baja.
10. Tenga como propuesta económica un valor que exceda el presupuesto asignado por el Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío.

### 16. CRITERIOS DE DESEMPATE

*Calle 20a #14-47 – Pasaje Bolívar – Segundo Piso*  
*Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío – Nit. 800.213.626-7*  
*Tel: (606) 7358625 – Cel: 3185516267 – Correo: [fondomixtoculturaquindio@yahoo.es](mailto:fondomixtoculturaquindio@yahoo.es)*  
*[secretaria@fondomixtoquindio.com](mailto:secretaria@fondomixtoquindio.com)*



## Fondo Mixto

de la cultura y las artes  
del Quindío

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal dará aplicabilidad a lo estipulado en el Artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

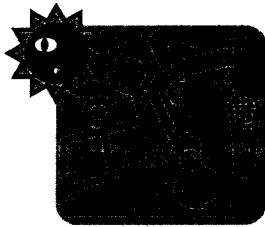
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

*Calle 20a #14-47 – Pasaje Bolívar – Segundo Piso*

*Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío – Nit. 800.213.626-7*

*Tel: (606) 7358625 – Cel: 3185516267 – Correo: [fondomixtoculturaquindio@yahoo.es](mailto:fondomixtoculturaquindio@yahoo.es)*

*[secretaria@fondomixtoquindio.com](http://secretaria@fondomixtoquindio.com)*



**Fondo Mixto**

de la cultura y las artes  
del Quindío

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

**PARÁGRAFO TERCERO.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

## **17. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN**

El Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío, declarará desierto el proceso de selección a través de comunicación remitida a los proponentes, en aquellos casos en que no sea posible hacer selección objetiva o cuando la evaluación de las propuestas no cumpla con el puntaje mínimo exigido en el formulario de términos de referencia

## **18. CONTRATO**

**18.1. Término para la suscripción del contrato:** Quien resulte adjudicatario del presente proceso de selección deberá suscribir el contrato dentro de los dos días siguientes a la notificación de la adjudicación del proceso. En el evento de que no lo hiciere, El Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío.

**18.2. Nit:** En caso de quedar favorecido con el contrato, una unión temporal o consorcio dentro del plazo para suscribir el contrato deberá a llegar el respectivo NIT del consorcio o unión temporal

**18.3. Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato:** El contrato se perfeccionará una vez sea elevado a escrito y con la firma de las partes y la expedición de las garantías adicional a esto El Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío requerirá la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

El contratista tendrá el plazo de dos (2) días hábiles, para allegar a la entidad los documentos exigidos para la ejecución del contrato, vencido este término sin que se reúnan los requisitos, se entenderá que el contratista renuncia a la ejecución del contrato y la entidad podrá adjudicar el objeto del contrato nuevamente

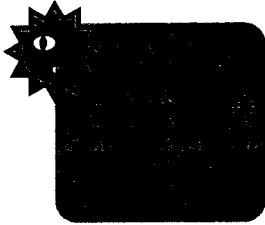
**18.4. Gastos:** Los gastos ocasionados por la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, tales como garantías, tributos, fotocopias, entre otros, estarán a cargo del contratista. Los gastos en que incurrirá el contratista son, entre otros:

*Calle 20a #14-47 – Pasaje Bolívar – Segundo Piso*

*Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío – Nit. 800.213.626-7*

*Tel: (606) 7358625 – Cel: 3185516267 – Correo: [fondomixtoculturaquindio@yahoo.es](mailto:fondomixtoculturaquindio@yahoo.es)*

*[secretaria@fondomixtoquindio.com](mailto:secretaria@fondomixtoquindio.com)*



## Fondo Mixto

de la cultura y las artes  
del Quindío

### Nación

a. 5% del valor total del contrato - Contribución Especial.

### Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío

b. 4% del valor total del contrato - Acta Junta Directiva 2022.

### Otros

c. Retención en la fuente en el porcentaje que determine la ley.

d. Los demás exigidos por la Administración, la ley, acuerdos o reglamentos.

**18.5. Cesión:** El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito el Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.



**ALBER YACER QUINTERO PÉREZ**  
Gerente Fondo Mixto Cultura y Artes del Quindío.